

El CGPJ aprueba el Reglamento que desarrolla el estatuto de los Jueces de Adscripción Territorial y los Jueces en Expectativa de Destino

El texto pretende garantizar los objetivos de agilización de la Justicia y mejora de los estándares de calidad que se perseguían con la introducción de esta figura en 2009

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha aprobado hoy el Reglamento 1/2016, de desarrollo del estatuto de los Jueces de Adscripción Territorial (JAT) y los Jueces en Expectativa de Destino (JED), con el que se pretende garantizar los objetivos de agilización de la Justicia y mejora de los estándares de calidad que se perseguían con la introducción de esta figura en 2009.

El texto, del que ha sido ponente el vocal José María Macías, responde a las importantes modificaciones del artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial operadas por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015 con el objetivo de introducir elementos de mayor flexibilidad en la organización judicial y al creciente número de Jueces de Adscripción Territorial, que obedece tanto a la falta de órganos jurisdiccionales como a la ausencia de una definición clara y definitiva de cuál ha de ser la estructura organizativa de la planta judicial a medio y largo plazo.

La figura de los JAT fue introducida en 2009 con el objetivo de evitar en lo posible la interinidad en el ejercicio de funciones jurisdiccionales, asegurando su desempeño por miembros de la Carrera Judicial, ofreciendo así un instrumento que asegurase una respuesta profesional ante situaciones puntuales o accidentales ...